



Subasta de Ganados, y se remite a dho. Sr.
 Apos. con el correspond. officio expresando en el
 la Costumbre observada en esta expresada Villa
 de tiempo inmemorial, acerca de los matos en
 que se a verificado el despacho de Carnes de
 Cordero y Oveja, bajo cuya costumbre lo verifi-
 co el actual arrendador en el año ultimo, y
 sus antecesores hayan o no fijado las con-
 ditions en los pliegos de Condiciones y sus Venales,
 en que en los epocas de Venta de las Carnes de Ca-
 bra y Oveja, hayan dejado los arrendadores de ma-
 tas machos o Carnes para el sustido de los enfer-
 mos, acordando que aunque segun el remate dice
 el arrendador perten a este Comercio de Vecinos en todo
 el presente año, de las Carnes punto de Macho
 y Cordero como en Cabra y Oveja, lo cierto
 es que segun la Costumbre solo se han de
 matar estos animales, en los Meses de
 Junio, Julio, Agosto, y Septiembre. Con lo
 que se concluye esta Vision que firmen

